



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2022- MPCH-A



Chincheros, 04 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 04 de agosto del 2022, INFORME N° 164-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 7165 de fecha 04 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 579-2021-MPCH/A, fue promulgado el presupuesto institucional de gastos, correspondiente al año fiscal 2022 del pliego: 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante la Ley N° 31538 se aprueba medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas;

Que, conforme al numeral 29.1 del artículo 29° de la Ley N° 31538 Se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 586 646 987,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los saldos no utilizados de los recursos provenientes del Decreto Supremo N° 114-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba préstamo contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, denominada "Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social II" y de la emisión interna de bonos en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia 005-2014, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía; para financiar la ejecución de inversiones,

Que, mediante el INFORME N° 164-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 7165 de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita incorporación presupuestal de crédito suplementarios por el monto de S/ 1, 497,505.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cinco con 00/100 soles) para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por el covid-19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad conforme lo señala numeral 50.1 el Artículo 50. del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO - Incorporación de mayores ingresos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 1,497,505.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cinco con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PRODUCTO	:2198719 AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCEHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC
ACTIVIDAD	:4000196 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO
FUNCIÓN	:18 SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:0088 SANEAMIENTO URBANO
META	:109 AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO
CATEGORÍA DE GASTO	:5 GASTOS CORRIENTES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	:19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
TIPO DE TRANSACCIÓN	:2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/ 1,497,505,00

ARTÍCULO 2. CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.P.P 01
O.C 01
IMAGEN 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE